

24

121

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº **428** -2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRDS

Callao: **28 DIC 2007**

Vistos:

El informe N°520-2007-GRC/GRDS/OTDSPiOPEPYME de fecha 20 de Noviembre de 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el informe N° 208-2007/REGION CALLAO/GRDS/PPE, de fecha 20 de Noviembre, emitido por el Jefe de la Actividad “Programa de Protección al Escolar en las Instituciones Educativas de la PCC ; el expediente N° 021336 presentado por el **Comité Regional de Protección a la Niñez** denominada **Comité Regional “Zona 0”** con sede institucional en Ciudad del Pescador mza. c lt 33 Bellavista Callao, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de registros de Comités Regionales

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas.

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso h) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones de Desarrollo Social, el formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la Región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

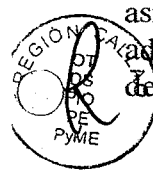
Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao.

Que, en el plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co responsabilidad de las organizaciones sociales.

Que, dentro de los objetivos del plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Gerencia Regional de Desarrollo Social  
Vanessa Padilla Camino  
ABOGADA



Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la ley N°27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-Región Callao-CR, de fecha 29 de marzo del 2006, la Ordenanza Regional N° 006 - 2007 y, con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.**-Declarar procedente la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Protección a la Niñez denominado “**COMITÉ REGIONAL ZONA 0**”; con sede en Ciudad del Pescador mza. c lt 33 Bellavista Callao expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva del Comité Regional que estará conformada de la siguiente manera:

- |   |                                  |                      |
|---|----------------------------------|----------------------|
| <b>Presidenta</b>                           | <b>: Luz Oliva de Rodríguez</b>  | <b>DNI: 25626269</b> |
| <b>Vicepresidencia</b>                      | <b>: Julia Antón</b>             | <b>DNI: 25623080</b> |
| <b>Sec. Organización</b>                    | <b>: Edita Duque Cruz</b>        | <b>DNI: 25773243</b> |
| <b>Sec. Actas</b>                           | <b>: Maria Mognachi Cochilla</b> | <b>DNI: 25509131</b> |
| <b>Sec. Economía</b>                        | <b>: Irma Flores</b>             | <b>DNI: 25616401</b> |
| <b>Fiscal</b>                               | <b>: Anabelle Méndez Al</b>      | <b>DNI: 06271009</b> |
| <b>Vocal</b>                                | <b>: Marilyn Méndez Al</b>       | <b>DNI: 09961623</b> |
| <b>Sec. Educación, Cultura y Recreación</b> | <b>: Ana Maria Ponce Moscoso</b> | <b>DNI: 25488809</b> |
| <b>Bienestar Social</b>                     | <b>: Julia Ruiz García</b>       | <b>DNI: 25627070</b> |

**ARTICULO TERCERO.**- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Protección a la Niñez denominada “**ZONA 0**”; debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.**- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes de octubre del 2007 al mes de octubre del 2009.

**ARTICULO QUINTO.**- Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**


**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
 .....  
**Dr. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO**  
 Gerente Regional de Desarrollo Social

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Gerencia Regional de Desarrollo Social  
 .....  
 Vanessa Patricia Galindo  
 BOBADILLA

